

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS**

**DECRETO SUPREMO  
N° 194-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las funciones y el ámbito de acción en el cual se desenvolverá la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en el marco de la reforma del régimen de contratación pública nacional;

Que, con Resolución Jefatural N° 108-2017-PERÚ COMPRAS, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2017-2019 Modificado de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", el cual establece los objetivos para dar continuidad al uso de los mecanismos que ya vienen funcionando, así como el mantenimiento, operatividad e implementación de nuevos mecanismos de compras públicas, mediante: Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, Fichas Técnicas de Subasta Inversa, Fichas de Homologación, Compras Corporativas y Contrataciones por Encargo;

Que, mediante los Oficios N°s 092 y 129-2018-PERÚ-COMPRAS la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS solicita recursos adicionales destinados a financiar la continuidad y mantenimiento de las operaciones a su cargo e implementación de nuevos mecanismos que ofrece dicha entidad; asimismo, adjunta los Informes N°s 139 y 166-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los que señala que la solicitud de recursos adicionales se debe a la priorización de gastos efectuada en función al presupuesto asignado para el Año Fiscal 2018 y a los gastos adicionales imprevisibles, originados por las solicitudes de diversos Ministerios, referidas a la inclusión de nuevas Fichas Técnicas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes utilizadas en la Subasta Inversa Electrónica, Fichas de Homologación y Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, no contando con saldos presupuestarios para su atención;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen

que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 078 281,00 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 096: Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, para financiar el gasto relacionado a la continuidad y mantenimiento de las operaciones a su cargo e implementación de nuevos mecanismos de compras públicas, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en su presupuesto institucional del presente año fiscal y no cuentan con saldos presupuestarios para su atención;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2 078 281,00 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 096: Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, para financiar el gasto relacionado a la continuidad y mantenimiento de las operaciones a su cargo e implementación de nuevos mecanismos de compras públicas, conforme al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso  
 Presupuestario del Sector Público  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		2 078 281,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2 078 281,00</b>
		=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 096 : Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 034 : Contrataciones Públicas Eficientes  
 PRODUCTO 3000416 : Instrumentos Implementados para la Contratación Pública a Nivel Nacional

ACTIVIDAD 5000152 : Aprobación y/o actualización de Fichas Técnicas y difusión de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios comunes

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		113 000,00
		-----

ACTIVIDAD	5000295 : Implementación de catálogos electrónicos de Convenio Marco	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		219 000,00
		-----
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000001 : Planeamiento y Presupuesto	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		96 000,00
		-----
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		220 756,00
		-----
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 299 500,00
		-----
ACTIVIDAD	5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		19 250,00
		-----
ACTIVIDAD	5000006 : Acciones de Control y Auditoría	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		26 775,00
		-----
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5005954 : Desarrollo de Estudios y Análisis de la Información del Mercado	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		84 000,00
		-----
TOTAL EGRESOS		2 078 281,00
		=====

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

**1683495-1**

## Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de esta norma. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.